DOCUMENTO
Resolución: **Resolucion suspension fiesta San Isidro (756481) 27 .02.60/2019/0001 (756481) 27.02.60/2019/0001**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8YEEQ-IU23I-O7U01**
Fecha de emisión: **17 de abril de 2020 a las 11:27:03**
Página 1 de 2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 15/04/2020 13:31
2.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 17/04/2020 11:25

ESTADO
FIRMADO
17/04/2020 11:25

Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Resolución de Alcaldía

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2.019, se dispuso la concreción de las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable, que regula el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 301 de 19 de diciembre de 2019, fue publicada la Resolución de 5 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran laboralmente inhábiles en el año 2020 los días 15 de mayo y 24 de julio, dispuestos como fiestas locales en el ámbito del municipio de Villanueva de la Cañada.

El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispone la suspensión de verbenas, desfiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

El Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispone que la prórroga establecida en el mismo se extenderá hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020, y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, y por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Considerando la fecha que antecede, y la más que razonable prórroga de las medidas restrictivas inherentes al estado de alarma más allá de la misma, no será posible la ejecución de los actos previos que permitan la celebración de los tradicionales festejos programados con motivo de la festividad de San Isidro.

Por tanto, procede la suspensión de éstos, sin perjuicio de la ulterior propuesta al Pleno Municipal en orden a la adopción del oportuno acuerdo solicitando a la Dirección General una nueva fecha para la celebración de la fiesta local suspendida.

En su virtud, y apreciando la legalidad y oportunidad de aplicar, en las presentes y excepcionales circunstancias, lo dispuesto por los artículos 21 m) de la Ley de Bases de Régimen Local, Dispongo:

Primero. Declarar suspendida la festividad local del 15 de mayo de 2020 (festividad de San Isidro) en el Municipio de Villanueva de la Cañada.

Segundo. El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo ser impugnado, potestativamente, mediante la presentación de un Recurso de Reposición, ante el Pleno Municipal, en el plazo de máximo de un mes a contar desde el cese de la

Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

medida de suspensión de plazos contenida en la adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, podrá ser impugnada, directamente, mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, computados en la forma que antecede.

Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento

Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.